



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2019-GM/AMPMN**

Moquegua, 03 de setiembre 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0638-2019-GAJ/GM/MPMN, con la opinión que declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, denominado : 1) "REVERSIONES DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, (CALLE PIURA) Y COMITÉS", y, 2) "NUMERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, MERCADILLO (CALLE PIURA) Y COMITÉS PARA EL AÑO 2019"; el Informe N° 423-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 642-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, que señala que el presupuesto para los planes se afectará a la meta 0073 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y no representa incremento presupuestal, el Informe N° 01171-2019-GSC/GM/MPMN, que remite el Plan, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 423-2019-GPP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Vistos, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que en realidad consta de dos planes, individualizados, señalando que se ha cumplido con el Lineamiento N° 001-2019-SPH/MPMN, orientado para la "Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo Actividad".

Que, el objetivo general del Plan persigue la supervisión, control, fiscalización y reversión de puestos en el Mercado Central, patio 1, 2 y central, Mercadillo de la calle Piura, reordenamiento de Comites; asimismo el reordenamiento de los puestos de mercado en las mismas zonas ya mencionadas.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo mencionado en Vistos, el mismo que consta de dos planes, que se complementan, y que son los siguientes:

1. Plan de Trabajo denominado "REVERSIONES DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, (CALLE PIURA) Y COMITÉS".
2. Plan de Trabajo denominado "NUMERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, MERCADILLO (CALLE PIURA) Y COMITÉS PARA EL AÑO 2019".

El plazo de ejecución de los Planes, es de 153 días calendario, iniciado el 01-08-2019 al 31-12-2019, se ejecutarán con cargo a la meta 0073 – Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización. Los Planes pasan a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, la custodia de los planes con un ejemplar de esta resolución, corresponde a esta última Sub Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la pagina WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GSC  
SGAC  
OTIE